

COMUNICADO

Destinatarios/as	Personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias
-------------------------	---

Resolución 669/2019, de 8 de julio

**NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN
DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

La Dirección General de la Función Pública ha dictado en el día de hoy la Resolución 669/2019, de 8 de julio, por la que se establecen nuevas medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A través de la citada Resolución se avanza decididamente en la protección de los hijos e hijas y de familiares con discapacidad o de avanzada edad, que requieran de especiales cuidados y estén a cargo directo del personal al servicio de la Administración General.

Las medidas contenidas en la presente Resolución fueron objeto de negociación colectiva en el ámbito de las mesas de negociación de Administración General: Mesa Sectorial de Personal Funcionario y Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

En las sesiones celebradas de ambas Mesas se recogieron buena parte de las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales, si bien que no pudo alcanzarse un acuerdo Administración – Sindicatos por falta de mayoría sindical.

No obstante, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 14 letra, j) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reconoce el derecho individual del personal al servicio de la Administración a que se adopten medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ha entendido que las medidas negociadas suponen un avance en la protección de la vida personal y familiar del personal de la Administración General, que es el ámbito de competencia de la Dirección General de la Función Pública, por lo que habiéndose cumplido el trámite de la previa negociación colectiva, procede su implantación.

Como quiera que una de las medidas propuestas debía surtir efecto desde el 1 de junio de 2019, la Dirección General de la Función Pública dictó la Resolución de 29 de mayo de 2019 ampliando los supuestos en que el personal podía acogerse a la adaptación horaria de verano desde el 1 de junio.



Comunicado

Tal y como se informó anteriormente, la organización sindical SEPCA presentó el 28 de junio de 2019 recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución instando su suspensión cautelar y posterior anulación definitiva. Mediante escrito de 5 de julio de 2019 la organización recurrente manifiesta, y aclara, que la impugnación ejercida se refiere únicamente al ámbito de negociación y de aplicación de la medida, por entender que ésta y cualquier otra que se implante debe serlo al conjunto de la Administración Pública, **sin que por tanto se oponga al contenido de las medidas establecidas.**

Al respecto, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad ha venido entendiendo que el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación en el ámbito de su competencia que es la Administración General no es óbice para que deban implementarse en los otros ámbitos de la Administración autonómica (Educación, Sanidad,.....) adaptándose a las especialidades en la prestación de los distintos servicios públicos, motivo por el que, a instancia de las organizaciones sindicales, se celebrará en esta semana una sesión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos para alcanzar un acuerdo por el que se constituirá una **Comisión General de Conciliación** cuya finalidad será estudiar la aplicación de un marco de medidas de conciliación para el conjunto de la Administración autonómica que se adapte a las específicas características de los distintos sectores públicos como son la Educación, la Sanidad, la Policía Canaria o la Administración de Justicia.

Dicho lo anterior, como quiera que a día de hoy no existe controversia jurídica respecto al contenido de las medidas establecidas con anterioridad, es por lo que se ha procedido en el día de hoy a la firma de la citada Resolución que se publicará en el Portal Web de Personal.